



Gobierno de Chile

Subsecretaría del Interior
División Jurídica



Déjase sin efecto Resolución Exenta N° 6.750 de 2013, de la Subsecretaría del Interior y llamado a concurso público para proveer 88 cargos públicos del Servicio de Gobierno Interior.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7914

SANTIAGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 60-18.834 de 1990, del Ministerio del Interior, que adecua plantas y escalafones del Servicio de Gobierno Interior; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 17 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que define cargos de tercer nivel jerárquico para el Servicio de Gobierno Interior; en el Decreto Supremo N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.



- Distribución
- 1.- División Jurídica
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- Depto. de Recursos Humanos
 - 4.- Interesado
 - 5.- Partes
 - 6.- Archivo

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Exenta N° 6.750 de 2013, de la Subsecretaría del Interior, fueron aprobadas las Bases del proceso de selección para proveer 88 cargos vacantes del Servicio de Gobierno Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, en dichas Bases se precisó la cantidad de cargos vacantes a ser provistos, entre los cuales se incluyeron erróneamente las siguientes plazas, que actualmente son servidas por su titular, a saber: III Nivel, grados 8°, 9° y 10°, y un cargo Técnico grado 15°.

Que, por otra parte, en el referido documento se indicaron como lugares de recepción de antecedentes las diversas Intendencias Regionales del país, precisando en cada caso su domicilio, en circunstancias que las direcciones proporcionadas respecto de las Intendencias Regionales de Antofagasta, del Maule, del Biobío, de la Araucanía y de Magallanes y Antártica Chilena no correspondían a los lugares donde actualmente funcionan tales dependencias, lo que podría afectar el normal desenvolvimiento del proceso concursal.

Que, por los motivos anotados, es necesario realizar un nuevo proceso que comprenda el número de vacantes del Servicio de Gobierno Interior y precise adecuadamente los domicilios de las Intendencias Regionales.

Que, en consecuencia, es necesario retrotraer el proceso y llamado a Concurso Público, dejando sin efecto sus Bases.

Que, la resolución adoptada requiere que sea sancionada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO, por las razones indicadas en la parte considerativa de este acto administrativo, la Resolución Exenta N° 6.750 de 2013, de la Subsecretaría del Interior, mediante la cual fueron aprobadas las Bases del proceso de selección para proveer 88 cargos vacantes del Servicio de Gobierno Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y, consecuentemente, el llamado a Concurso Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEVUÉLVANSE a los interesados los antecedentes acompañados en su postulación.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el sitio web del Ministerio, en la intranet institucional y en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

